



Para despachos de oficio quatro mts.

**SELLO QVARTO , AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
SETENTA.**

ce su calidad : Y vos dichas Justicias, y Juez de Obras y Bosques procederéis por todo rigor de Derecho contra los que causen daños , así en los Canales , como en los Plantíos , que se pongan en sus inmediaciones, dando cuenta al mi Consejo con justificacion , para que les imponga las penas y multas , que tenga por convenientes , conforme á lo prevenido en la Condicion diez y siete , y en todas las causas tocantes á esta Obra y Propuesta de que conozcais , conforme al citado Capitulo diez y siete , y veinte y siete de la Propuesta , otorgaréis las apelaciones, que de vuestros Autos y providencias se interpusieren por las Partes en tiempo y en forma para el mi Consejo en Sala de Justicia , y no para ante otro Juez , ni Tribunal alguno , porque á los demás Consejos , Chancillerías , Audiencias , y demás Tribunales y Justicias los inhiho , y hé por inhihidos de su conocimiento , no obstante qualesquier Leyes , Pragmaticas , Ordenes , Despachos , Condiciones de los servicios de Millones , y los demás usos y costumbres que haya , ó pueda haber en contrario , las quales , no solo para este caso , sino es para todos los demás del cumplimiento de la referida Propuesta , y en lo que puedan ser contrarias á ella , dispenso y derogo , y las declaro nulas , y de ningun valor ni efecto , dexandolas en su fuerza y vigor para en lo demás adelante. Que asi es mi voluntad ; y que al traslado impreso de esta mi Cédula , firmado de Don Ignacio Esteban de Higareda, mi Secretario , Escribano de Cámara mas antiguo , y
de

de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fé y credito que á su original. Dada en Aranjuez á quince de Mayo de mil setecientos y setenta. YO EL REY. Yo Don Joseph Ignacio de Goyeneche, Secretario del Rey nuestro Señor, le hice escribir por su mandado. = El Conde de Aranda. Don Francisco Losella. Don Phelipe Codallos. Don Juan de Miranda. Don Pedro Joseph Valiente. Registrada. Don Nicolás Verdugo. Teniente de Canciller Mayor: Don Nicolás Verdugo.

Es Copia de la Original, de que certifico.



204942

Pase p. 77

de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fe y
 crédito que a su original. Dada en Aranjuez a quin-
 ce de Mayo de mil setecientos y setenta. YO EL REY.
 Yo Don Joseph Ignacio de Goyeneche, secretario
 del Rey nuestro Señor, le hice escribir por su man-
 dado. El Conde de Aranda. Don Francisco Lossella.
 Don Phelipe Coballos. Don Juan de Miranda. Don
 Pedro Joseph Valiente. Registrada. Don Nicolas Ver-
 dugo. Teniente de Canciller Mayor: Don Nicolas
 Verdugo.

Es copia de la Original, de que certifico.





1084773